

ACUERDO N° 409.-: En la ciudad de San Luís a los VEINTIUN días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Que atento a lo solicitado por oficio N° 1826/11 del Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, librado en los autos caratulados “CUADERNO ACTOR EN PELLIZA MERCEDES C. / GIL ALBERTO S/ FILIACION ” Expte. 185652/1, por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la DIRECCIÓN CONTABLE a efectuar el pago de los estudios de ADN solicitados por el Juzgado de Familia y Menores N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: “CUADERNO ACTOR EN PELLIZA MERCEDES C. / GIL ALBERTO S/ FILIACION ” Expte. 185652/1, conforme convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y homologado por Acuerdo N°549/08.-

II) REMITIR fotocopia del presente Acuerdo a la Oficina de Medicina Forense de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

